



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 613-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Junio del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 075-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 07.04.15; Informe N° 154-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 008-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 21.05.15; Informe N° 504-2015-OPD/UNAM, de fecha 21.05.15; Proveído de Presidencia N° 03010, de fecha 02.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0256-2013-UNAM, de fecha 24 de junio de 2014, establece como finalidad poner al alumno o egresado en contacto directo con situaciones reales vinculadas a la especialidad, para lograr una visión panorámica de su realidad operativa a fin de afianzar sus conocimientos, desarrollar sus habilidades y destrezas a través de la ejecución de tareas y/o actividades de su especialidad en las áreas funcionales de la empresa o institución en donde se realiza las prácticas; adquiriendo de esta manera las competencias necesarias que le permitan enfrentar con éxito las responsabilidades que la sociedad le asigne durante su ejercicio profesional;

Que, el Art. 13° del Reglamento, señala que las prácticas Pre-profesionales tendrán una duración de tres (03) meses y podrán ser prorrogadas hasta por tres (03) meses más a solicitud debidamente justificada del practicante. Asimismo, el Art. 14° precisa que el desarrollo de la actividad de Prácticas Pre-profesionales realizadas por el practicante será no menor de treinta (30) horas a la semana, debiendo acogerse a las normas del centro de prácticas, dentro de los programas priorizados;

Que, mediante Resolución C.O. N° 749-2014-UNAM, se aprobó la realización de Prácticas Pre-Profesionales a favor de la Srta. Rosa Gabriela Zapata Zeballos, alumna de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el mes de Diciembre del año 2014, y mediante Resolución Presidencial N° 0076-2015-UNAM, se aprobó la realización de Prácticas Pre-Profesionales a partir del 05 de Enero al 05 de Marzo del 2015;

Que, con Hoja de Coordinación N° 075-2015-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General, informa al Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, que la alumna Rosa Gabriela Zapata Zeballos, estudiante de la referida Carrera, acepto la ampliación de Prácticas Pre-Profesionales por tres (03) meses más según Resolución C.O. N° 0256-2013-UNAM, donde se busca consolidar los aprendizajes adquiridos a los largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo;

Que, con Informe N° 154-2015-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que la Srta. Rosa Gabriela Zapata Zeballos, realizó sus prácticas por tres meses en la referida Oficina, a partir del 01 de Diciembre del 2014 hasta el 05 de Marzo del 2015, según Resolución C.O. N° 479-2014-UNAM y Resolución Presidencial N° 0076-2015-UNAM, considerando el reglamento de Prácticas Profesionales de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, que permite la prórroga de prácticas, solicita la ampliación de prácticas pre profesionales, por el periodo de tres meses más, a partir del 16 de Marzo al 15 de Junio del 2015;

Que, con Informe N° 504-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 905, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 008-2015-UNAM-UPD-UP-YRCL, por propinas para practicante a favor de la Srta. Rosa Gabriela Zapata Zeballos, practicante en la Oficina de Secretaría General, por un periodo de tres meses, con un estipendio mensual de S/. 300.00 nuevos soles, a partir del 16 de Marzo al 15 de Junio del 2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Prácticas Pre-Profesionales a favor de la Srta. ROSA GABRIELA ZAPATA ZEBALLOS, estudiante de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 16.03.15 al 15.06.15, para que labore no menor a treinta horas semanales, en la Oficina de Secretaría General, con un estipendio mensual de S/. 300.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco del cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la referida carrera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPE
DIGA
OTRI (copy)
OCI (copy)
OPDOPD (copy)
Archivos (2)